



# NOTA:

## La Certificación

**Num. 7, Año Académico 2024-2025**

fue

**DEROGADA**

por la Certificación

**Num. 37, Año Académico 2024-2025**

Notificado por:  
Secretaría del Senado Académico  
Recinto de Río Piedras  
2/abril/2025

# Certificación Núm. 7

## Año Académico 2024-2025

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico  
Secretaría

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada de forma asincrónica a partir del 23 de agosto, y culminada de forma presencial el 29 de agosto de 2024, se acordó por consentimiento unánime:

- Aprobar las siguientes **Guías para la Declaración en Moratoria de Programas Académicos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico**<sup>1</sup>, cuyo propósito principal es fomentar una discusión interna ponderada acerca de los programas académicos subgraduados que presentan algún tipo de dificultad antes de iniciar un proceso de toma de decisiones que pudiera llevar a su declaración en moratoria o cierre.

- **FASE I**

Aviso previo a la posible recomendación de moratoria

1. La División de Investigación Institucional y Avalúo del Recinto de Río Piedras proveerá anualmente datos actualizados al Decanato de Asuntos Académicos de los programas, a tenor con los Indicadores de Demanda, Efectividad y Suficiencia de Recursos, sobre:
  - a. Tendencias de cupo, solicitantes (todas las alternativas), admitidos y matriculados de nuevo ingreso
  - b. Total de estudiantes nuevos por tipo de admisión:
    - i. Nuevo ingreso
    - ii. Traslados
    - iii. Transferencias
    - iv. Readmisión
    - v. Reclasificación
  - c. Total de estudiantes activos y grados conferidos
  - d. Otras medidas documentadas de efectividad particulares a cada programa:

---

<sup>1</sup> Estas guías complementan y no sustituyen lo estipulado en la *Guía para Inactivación, Declaración en Moratoria, Reactivación o Cierre de los Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico* en lo que respecta a la declaración en moratoria de programas académicos.

- i. Estado y requerimientos de acreditación profesional
  - ii. Número de estudiantes en primer, segundo y tercer año durante el año en curso
  - iii. Tendencias en las matrículas y cierre de los cursos que ofrece el programa
2. El Decanato de Asuntos Académicos notificará a los decanos de facultad de los programas identificados cuyos datos reflejen tendencias reduccionistas durante los últimos cinco (5) años.
3. Los decanos de facultad solicitarán a los programas en cuestión, elaborar un informe de análisis de las tendencias observadas y la efectividad del programa, teniendo en cuenta todos los criterios esbozados en la sección anterior. El plazo máximo para rendir este informe no será mayor de un semestre académico.
4. El Programa elaborará un Plan de Intervención en colaboración con la Facultad en cuestión y el Decanato de Asuntos Académicos. El mismo tendrá el propósito de mejorar los Indicadores de Demanda, Efectividad y Suficiencia de recursos, y otros criterios pertinentes al programa.
5. El Programa tendrá dos (2) años a partir de la elaboración del Informe para implantar el Plan de Intervención.
6. En el tercer año se llevará a cabo una evaluación de los resultados.

• **FASE II**

Luego de llevarse a cabo los procesos establecidos en la Fase I, el Decanato de Asuntos Académicos, en comunicación con la Facultad del programa en cuestión, tomará la determinación de dar paso a la recomendación y solicitud de moratoria según el procedimiento establecido en la *Guía para Inactivación, Declaración en Moratoria, Reactivación o Cierre de los Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico*.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

*Beatriz V. Rivera-Cruz*  
Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.  
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

*Angélica Varela Llavona*  
Angélica Varela Llavona, Ph.D.  
Rectora

*Senado Académico*  
*Secretaría*

